



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000  
Fijacion estado

Fecha: 01/10/2020

Entre: 01/10/2020 Y 01/10/2020

61

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233100020020096601	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	SILVIO EDGAR IBARRA ORDOÑEZ	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL	Actuación registrada el 29/09/2020 a las 09:17:40.	28/09/2020	01/10/2020	01/10/2020	1

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS  
SECRETARIO



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN  
M.P. Dr. Gerardo Iván Muñoz Hermida**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE : LILA CONSUELO IBARRA SILVA Y OTROS (Silvio Edgar Ibarra Ordoñez q.e.p.d.)  
DEMANDADO : UGPP  
RADICACIÓN : 410012331000 2002 00966 01

Se pone en conocimiento de la parte demandante le memorial recibido al correo electrónico el 23 de septiembre de 2020, mediante la cual la UGPP convoca a la parte demandante para suscribir acuerdo de pago de la sentencia objeto de ejecución, cuyo plazo para la manifestación está dado hasta el 30 de septiembre de 2020 y en el que indica el procedimiento a seguir.

Notifíquese esta decisión a la parte demandante y a la señora YINETH QUINTERO CARDOSO, quien ostenta la calidad de litisconsorte necesario y a su abogado Javier Rosa Salazar, al correo [roa628@hotmail.com](mailto:roa628@hotmail.com).

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gerardo Iván Muñoz Hermida'.

**GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA  
Magistrado Ponente**

Wop.

## CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO SOBRE SENTENCIAS Y/O CONCILIACIONES CONDENATORIAS IMPUESTAS CONTRA LA UNIDAD

ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA <acalderonm@ugpp.gov.co>

Mié 23/09/2020 3:23 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativa - Huila - Seccional Neiva <sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fsiuris <fsiuris@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (311 KB)

SILVIO EDGAR IBARRA.pdf;

HONORABLE MAGISTRADO:

**GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DEL HUILA**

La ciudad

EJECUTIVO	
<b>ASUNTO:</b>	<b>CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO SOBRE SENTENCIAS Y/O CONCILIACIONES CONDENATORIAS IMPUESTAS CONTRA LA UNIDAD</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SILVIO EDGAR IBARRA ORDOÑEZ</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>12232156</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>UGPP</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>41001233100020020096601</b>

**ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 7.705.407 de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional N°. 131.608, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, conforme al poder general contenido en la escritura pública No. 0514 del 09 de marzo de 2017, expedida en la notaría tercera de Bogotá D.C., me dirijo a usted con el fin de informar que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 642 del 11 de mayo 2020 " POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 ·PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022-, EN LO RELACIONADO CON LAS GESTIONES QUE DEBEN ADELANTAR LAS ENTIDADES QUE HAGAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO COMO DEUDA PÚBLICA Y PAGO DE LAS SENTENCIAS O CONCILIACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA," la Unidad, estableció el procedimiento para pagar las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que le hayan impuesto condenas antes del 25 de mayo de 2019. De conformidad con lo anterior, queremos invitar al señor **SILVIO EDGAR IBARRA ORDOÑEZ**, a sus beneficiarios y/o Abogado, en su calidad de acreedores de la UGPP, a celebrar un ACUERDO DE PAGO, para obtener la cancelación de los saldos pendientes que existan a su favor.

*Por lo anterior, se hace la invitación para que nos manifieste si tiene el interés de iniciar los trámites y voluntad para celebrar Acuerdos de Pago sobre estas obligaciones, con el objeto de solucionar las acreencias judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.*

--

**ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA**Gerente [JURIDICO.COM](http://JURIDICO.COM) S.A.S.

Asesor Jurídico Neiva - Florencia

Proyectó

Yerffenson Barrera

Coordinador Jurídico.

**Aviso de Confidencialidad:** La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de la UGPP que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a [cdsti@ugpp.gov.co](mailto:cdsti@ugpp.gov.co) y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la UGPP. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

HONORABLE MAGISTRADO:  
**GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DEL HUILA**  
 La ciudad

EJECUTIVO	
<b>ASUNTO:</b>	<b>CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO SOBRE SENTENCIAS Y/O CONCILIACIONES CONDENATORIAS IMPUESTAS CONTRA LA UNIDAD</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>SILVIO EDGAR IBARRA ORDOÑEZ</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>12232156</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>UGPP</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>41001233100020020096601</b>

**ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 7.705.407 de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional N°. 131.608, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, conforme al poder general contenido en la escritura pública No. 0514 del 09 de marzo de 2017, expedida en la notaria tercera de Bogotá D.C., me dirijo a usted con el fin de informar que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 642 del 11 de mayo 2020 " POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 ·PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022-, EN LO RELACIONADO CON LAS GESTIONES QUE DEBEN ADELANTAR LAS ENTIDADES QUE HAGAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO COMO DEUDA PÚBLICA Y PAGO DE LAS SENTENCIAS O CONCILIACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA," la Unidad, estableció el procedimiento para pagar las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que le hayan impuesto condenas antes del 25 de mayo de 2019. De conformidad con lo anterior, queremos invitar al señor **SILVIO EDGAR IBARRA ORDOÑEZ**, a sus beneficiarios y/o Abogado, en su calidad de acreedores de la UGPP, a celebrar un **ACUERDO DE PAGO**, para obtener la cancelación de los saldos pendientes que existan a su favor.

Por lo anterior, se hace la invitación para que nos manifieste si tiene el interés de iniciar los trámites y voluntad para celebrar Acuerdos de Pago sobre estas obligaciones, con el objeto de solucionar las acreencias judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.

Con el propósito de despejar las inquietudes que puedan surgir en desarrollo de este tema, a continuación, respondemos las consultas más frecuentes:

### ¿Cuál será el procedimiento?

Si usted manifiesta su interés en iniciar el trámite, La Unidad validará la acreencia que tiene pendiente por pagarle y le realizará una oferta

económica, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 642 de 2020 y lo invitará a suscribir el Acuerdo de Pago correspondiente.

### **¿Cuándo y cómo se realizará el pago?**

Después de realizar el Acuerdo de Pago, La Unidad gestionará ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago de su acreencia. Cabe precisar que, el Decreto ordena que el desembolso se realice a una cuenta de su titularidad, a más tardar dentro de los cinco (5) meses siguientes a la firma del respectivo Acuerdo.

### **¿Se respetarán los derechos originados en la sentencia?**

Sí. La oferta que realice La Unidad estará ajustada a los derechos ciertos e indiscutibles que se hayan adquirido por virtud de la sentencia, lo mismo que a la facultad que establece la norma para negociar las deudas por concepto de intereses.

### **¿Cuánto tiempo queda para acogerse al mecanismo?**

Los acreedores tienen hasta el 30 de septiembre de 2020, como último plazo para manifestar que aceptan la invitación para iniciar el trámite que conduzca a la firma de un Acuerdo de Pago. Cabe precisar que en la etapa actual sólo se requiere su manifestación, dado que la aceptación y firma del Acuerdo de Pago se realizarán en una etapa posterior.

### **¿Se tiene que actuar a través de apoderado?**

No. El Decreto permite que los ciudadanos puedan actuar y realizar los Acuerdos de Pago a nombre propio, o a través de un apoderado.

### **¿Cómo se manifiesta la aceptación para iniciar los trámites?**

Quienes deseen manifestar su aceptación deben diligenciar el formulario electrónico al que pueden acceder siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro sitio web: [www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)
2. Ubicar la sección SEDE ELECTRONICA
3. En el menú superior "Tramites Pensionales", elegir la opción denominada "Convocatoria para acuerdos de pago Decreto 642 de 2020".

Si prefieren hacerlo por escrito, pueden realizar una comunicación dirigida a La Unidad, Avenida Carrera 68 # 13-37 Bogotá D.C. Recuerde utilizar un servicio de correo postal.

Cualquier información adicional que requiera en relación con este proceso puede contactarnos a través de nuestros canales:

Foto de Negocio creada por prestador - www.fotopix.com

**Nuestra prioridad eres tú**

Línea fija en Bogotá: 492 60 90  
Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423

Horarios de atención de lunes a viernes 6:00 a.m. a 10:00 p.m.

Dirección de correspondencia (CAD): Av. Carrera 68 No. 13 - 37 Bogotá D.C.

- Código postal: 110931
- Horario de atención: lunes a viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m., jornada continua.

Servicio exclusivo para empresas de mensajería.

**HAGA CLIC AQUÍ**



Cordial Saludo,



**ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA**

C. C. °. 7.705.407 de expedida en Neiva (H)

T. P. 131.608 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura